

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Radicación: 110014003048-2020-00322 00

Así las cosas, por encontrarse reunidos los requisitos establecidos en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso de Aprehensión y Entrega por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: CANCELAR LA ORDEN DE APREHENSIÓN que pesa sobre el vehículo de placas **IWQ 194**, ordenando la correspondiente entrega del rodante a la demandante FINANZAUTO S.A. Oficiése a la SIJIN- AUTOMOTORES.

TERCERO: Por Secretaría expídanse los oficios correspondientes tramitando los mismos bajo los apremios del Art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020, notificando la actuación a la representante judicial del extremo actor al correo **hervam1989@hotmail.com.**

CUARTO: En firme el presente, y cumplido lo anterior, procédase al archivo definitivo del expediente previa desanotación.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julian', written over a horizontal line.

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.

Notificado por anotación en ESTADO

No 058 de fecha 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021

La Secretaria

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES